



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 1/2022

Referente: Extensión del plazo de 4 horas dispuesto para concurrir a vacunatorios a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública que tengan niños a cargo.

Res. N°13/022, Acta Ext. N°1

Exp. 2022-25-1-000172

Fecha: 27/1/2022



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°1/2022

Por la presente Circular N°1/2022, se comunica la Resolución N°13/022 Acta Extraordinaria N°1 de fecha 27 de enero de 2022.

VISTO: la fijación de horario especial laboral para la vacunación contra covid-19 en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1189 de fecha 2 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central estableció los criterios de aplicación de las disposiciones de la Ley N°19.947, otorgando un plazo de 4 horas para concurrir a los centros vacunatorios, computando las horas utilizadas como efectivamente trabajadas;

II) que por Resolución de Presidencia del CODICEN N°13, de fecha 12 de agosto de 2021 se amplió lo dispuesto en la Resolución citada incluyendo en el beneficio de las horas a los funcionarios agendados para recibir la tercera dosis de vacunas contra COVID-19;

CONSIDERANDO: que en atención a que la inoculación por COVID-19 ha sido habilitada para menores de edad resulta pertinente extender el beneficio concedido para aquellos funcionarios que deban llevar a los niños que estén bajo sus cuidados a vacunarse, concediéndoles cuatro horas, las cuales serán computadas como trabajadas una vez que sea debidamente acreditado con la constancia correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. Extender el beneficio concedido por Resolución N°1189 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central y Resolución de Presidencia del CODICEN N°13, de fecha 12 de agosto de 2021, para la vacunación de niños a cargo de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, otorgándoles cuatro horas a dichos efectos las cuales serán computadas como trabajadas, aplicando los criterios establecidos en el numeral primero de la Resolución N°1189.

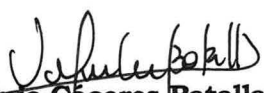
2. Establecer que las Direcciones de Gestión Humana constituirán un mecanismo ágil para la acreditación dispuesta precedentemente.

3. Establecer que para el caso de los funcionarios que ya hubiesen vacunado a los menores este beneficio rige en la medida de que al haber tenido coincidencia horaria haya operado algún descuento en su retribución.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN